Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA CVC No. 04 DE 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO - Grupo de Recursos Físicos

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto de la presente contratación, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	72 10 15 10	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION.

La Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, desde el Grupo de Recursos Físicos, busca brindar una atención adecuada a los funcionarios y ciudadanos y evitar daños que generen mayores erogaciones a la entidad, debe contar con sedes físicas en perfecto estado, para lo que se requiere del mantenimiento correctivo y preventivo del sistema hidráulico, sanitario y pluvial de las instalaciones físicas donde funciona el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC, permitiendo con esto contar con un espacio óptimo para el desarrollo de las labores administrativas que permiten el cumplimiento de los objetivos misionales y de apoyo, garantizando el buen funcionamiento de las mismas y así poder minimizar riesgos e incomodidades a los servidores públicos y usuarios de la entidad, propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales.

Con el fin de proteger, cuidar y conservar la infraestructura de la entidad y bienes destinados para el correcto funcionamiento operativo del edificio principal y las sedes, garantizando que estas se encuentren en buenas condiciones para ser usadas por parte de los funcionarios y el público en general.

En tal sentido la Dirección Administrativa y del Talento Humano desde el Grupo de Recursos Físicos, es la responsable de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las

instalaciones físicas que comprenden entre otras, las redes hidráulicas, sanitarias y pluviales del edificio principal, instalaciones auxiliares y planta de tratamiento de agua potable en las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, ubicadas en la ciudad de Santiago de Cali, incluyendo mano de obra y repuestos a todo costo por parte del contratista.

De acuerdo con lo anterior la Corporación se ve precisada a iniciar un proceso de Contratación de mínima cuantía para seleccionar y contratar la prestación de este servicio a través de una persona natural o jurídica, que cumpla a cabalidad con el objeto contractual del presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI."

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

A continuación, se describen las obligaciones a desarrollar por parte del contratista en cada tipo de mantenimiento tanto correctivo como preventivo en el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC.

- **Condiciones Técnicas exigidas para el mantenimiento preventivo sanitario, hidráulico y pluvial**:

Para el sistema sanitario, hidráulico y pluvial del Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC el contratista debe atender las siguientes obligaciones:

1. Hacer una inspección general al estado de funcionamiento, de llaves, o grifos de lava trapeadores, lavamanos, jardines, fluxómetros de orinales y tasa sanitarias, empaques, acoples, mangueras en el Edificio Principal, las instalaciones Recreativas Deportivas y Culturales y las instalaciones Auxiliares (Almacén, Laboratorio y Centro Cultural), para valorar sus condiciones y efectuar el correspondiente mantenimiento. Se pasará un informe de la inspección al supervisor para la respectiva autorización de los trabajos
2. Presentar informe del mantenimiento preventivo realizado durante el primer mes de ejecución del contrato, donde se incluya registro fotográfico de los trabajos

realizados, indicando los repuestos cambiados, mano de obra, garantía de los trabajos, y otros aspectos relevantes que considere el supervisor.

3. Hacer ajustes de llaves o grifos de lava trapeadores, lavamanos, jardines, fluxómetros de orinales y tasa sanitarias, empaques, acoples, mangueras, mensualmente para prevenir fugas de agua o de malos funcionamientos.
4. Hacer mantenimiento a las cajas de inspección o desagüe de aguas residuales o lluvias, consistente en la limpieza y lavado de las mismas para evitar taponamientos.
5. Efectuar el mantenimiento al sistema de bombeo de agua potable, consistente en el lavado y desinfección de los tanques de reserva de agua, uno ubicado en el sótano con capacidad para 12 m3 y otro ubicado en la terraza con capacidad para 8 m3, del edificio principal, dos veces durante la ejecución del contrato o en caso de presentarse una emergencia
6. Lavado de los tanques de suministro de aguas potables, ubicados en el sótano y en la terraza del edificio principal. Se debe realizar una (1) vez cada seis meses
7. Lavado del tanque de aguas freáticas, ubicado en el sótano del edificio principal.
8. Chequear semanalmente el correcto funcionamiento de todas las conducciones e instalaciones de agua lluvia.
9. Mantenimiento preventivo pozos sépticos, ubicados en Instalaciones Auxiliares e Instalaciones deportivas de la CVC.
10. Limpiar taponamientos ocasionados por desechos en las alcantarillas y sifones. El cual debe ser revisado mensualmente.
11. Realizar el mantenimiento de las canales de agua lluvia de cubiertas, con el fin de garantizar su correcta conducción y evacuación.
12. El mantenimiento preventivo, también, debe incluir el servicio de atención de llamadas de emergencia, durante las 24 horas del día, incluido domingos y festivos durante la ejecución del contrato.
13. Presentar el reporte del mantenimiento correctivo a que haya lugar a realizar en próximas visitas, lo cual será verificado por el supervisor del contrato designado por la CVC.

- **Condiciones Técnicas exigidas para el mantenimiento correctivo sanitario:** Para el sistema sanitario del Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC el contratista debe atender las siguientes obligaciones:

1. Presentar informe de los mantenimientos correctivos realizados durante la ejecución del contrato, donde se incluya registro fotográfico de los trabajos realizados, indicando los repuestos cambiados, mano de obra, garantía de los trabajos, y otros aspectos relevantes que considere el supervisor.

2. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor del contrato y efectuar las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.
3. Entregar oportunamente los equipos debidamente reparados, programados y en óptimas condiciones de funcionamiento.
4. Garantizar, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la reposición de los bienes defectuosos durante el término de la garantía comercial respectiva, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del Supervisor designado. El contratista deberá reemplazar los elementos que resulten defectuosos durante el período de garantía, sin costo para la entidad. Los elementos y dispositivos sustituidos o reparados deben ser de calidad y desempeño igual o superior a los adquiridos, avalados por el fabricante.
5. Hacer los cambios pertinentes de los repuestos entregados, según las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, cuando no cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las condiciones técnicas exigidas.
6. Realizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar, los cuales incluyen el cambio e instalación de repuestos nuevos, incluyendo los filtros para los orinales secos, los cuales antes de la instalación serán verificados por el supervisor. Debe haber previamente un estudio de mercado, para establecer el valor del servicio correctivo, discriminando el valor del repuesto, y el valor de mano de obra.
7. Realizar el mantenimiento correctivo del sistema sanitario, tales como reparación de escapes de agua, taponamientos tanto en el suministro de agua potable como en la evacuación de aguas servidas en: sanitarios, mezcladores, tanques de almacenamiento, grifería de lavamanos, lavaplatos y orinales.
8. El retiro o adecuación de las unidades sanitarias, deberá hacerse con las mayores condiciones de higiene y adecuado manejo de estos residuos, lo cual significa que se deben retirar todos los escombros ocasionados y llevados a su disposición final.
9. Suministrar repuestos nuevos, tales como manijas para tanque, sanitario y mezcladores, fluxómetros y sus partes, árboles de entrada, árboles de salida, diafragmas, acoples para lavamanos, lavaplatos y sanitarios, suministro e instalación de rejillas de piso, de llaves terminales, de válvulas de paso, filtros para los orinales secos y demás accesorios que pudieran llegar a dañarse y del cual se requiera su cambio.
10. Realizar los trabajos que tomen algún tiempo en ser solucionados tales como romper el piso, desmontar una batería sanitaria, destapar una cañería, enchapar pared etc. y que se puedan programar en horarios adecuados (fines de semana y después de la jornada de trabajo regular) de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales en cada una de las instalaciones, de lo contrario se realizarán de manera inmediata.

En concordancia con lo anterior, se detalla a continuación el inventario de actividades que debe atender el contratista como mantenimiento correctivo que haya lugar así:

Tabla 1. Inventario de mantenimiento correctivo sanitario, hidráulico y pluvial

Ítems	Descripción
1	Cambio de mezclador lavamanos
2	Destape de orinal
3	Destape de lavamanos
4	Destape de sanitario
5	Destape de sifón
6	Cambio de llave de regulación.
7	Cambio de manguera de lavamanos
8	Cambio de sifón completo
9	Cambio llave lava trapero
10	Cambio llave de jardín
11	Desmonte y empotrada de sanitario
12	Cambio sifón orinal
13	Cambio de tubería de aguas negras de 6"x 3 mts de largo y arreglo de la caja (romper en tierra)
14	Instalación de Kit batería de sanitario
15	Cambio vástagos, pomos y escudos a ducha
16	Mezclador lavamanos
17	Instalación de manto edil (impermeabilización) M2
18	Enchape de pared y piso (cerámica) M2
19	Retiro e Instalación de sanitario (unidad)
20	Retiro e Instalación de orinal (unidad)

- **Condiciones Técnicas exigidas para el mantenimiento correctivo hidráulico**: Realizar el mantenimiento correctivo del sistema hidráulico, tales como reparación de escapes de agua, de taponamientos tanto en el suministro de agua potable como en la evacuación de aguas servidas, conforme a la Tabla 1.

- **Condiciones Técnicas exigidas para mantenimiento correctivo pluvial**: Realizar el mantenimiento correctivo del sistema pluvial de aguas lluvias, tales como reparación de tubería rota o en mal estado, taponamientos en la evacuación de aguas servidas, conforme a la Tabla 1.

Tabla 2. Inventario sistema hidráulico, pluvial y sanitario del edificio principal, instalaciones auxiliares y sede campestre de la CVC.

INVENTARIO SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO EDIFICIO PRINCIPAL		
TORRE A		
CUARTO PISO	DIRECCION GENERAL	5 Lavamanos 5 Baños – Tasas sanitarias 1 Lavaplatos cocina
	DAR SUROCCIDENTE	**Oficina UGC YUMBO**
		1 lavamanos 1 tasa sanitaria
		Oficina Jefe Dirección Suroccidente
		1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria 1 Lava traperos
		Baños Públicos Hombres
		1 Orinal normal y 2 ecológicos 2 Tasas sanitarias 3 Lavamanos
		Baños Públicos Mujeres
		3 tasas sanitarias 4 Lavamanos 1 Lava traperos en la cocineta 1 Lavaplatos cocineta
TERCER PISO	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	**Director Técnico**
		1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria
		Oficina #2
		1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria 1 Lava Traperos
	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	**Oficina del Jefe de Gestión Ambiental**
		1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria 1 Ducha
		Oficina Comunidades Indigenas
		1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria
		Baños Públicos Hombres
		3 Lavamanos 2 Tasas sanitarias 2 Orinales Ecológicos 1 Lavaplatos cocineta 1 Lava traperos en la cocineta
		Baños Públicos Mujeres

		6 Tasas sanitarias 4 Lavamanos
	OFICINA ASESORA JURIDICA	1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria 1 Lava Traperos
SEGUNDO PISO	DIRECCION DE PLANEACION	1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria
	OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria 1 Lava traperos
	BAÑOS PUBLICOS MUJERES	6 Tasas sanitarias 4 Lavamanos 1 Lava traperos en la cocineta 1 Lavaplatos en la cocineta
PRIMER PISO	BAÑOS PUBLICOS HOMBRES (PASILLO)	3 Lavamanos 3 orinales 2 sanitarios
PRIMER PISO	BAÑOS PUBLICOS DAMAS (PASILLO)	4 Lavamanos 3 sanitarios
PASILLO AUDITORIO	BAÑOS PUBLICOS	**DAMAS:** 3 lavamanos 4 sanitarios **HOMBRES:** 3 lavamanos 2 orinales ecológicos 4 sanitarios 1 Lavatraperos
PASILLO AUDITORIO	BAÑO DISCAPACITADOS	1 Bateria sanitaria 1 Lavamanos
CAMERINO AUDITORIO	BAÑOS	**DAMAS:** 1 lavamanos 1 sanitarios **HOMBRES:** 1 lavamanos 1 sanitarios 1 Orinal
SOTANO	BAÑOS PUBLICOS	1Tasa sanitaria 1 Lavamanos 1 Orinal 1 Lava traperos
TORRE B		
CUARTO PISO	BAÑOS PUBLICOS	3 Tasas sanitarias 2 duchas 4 Lavamanos
TERCER PISO	BAÑOS PUBLICOS	3 Tasas sanitarias

		4 Lavamanos 2 Duchas
	SALA PAT	4 Tasas sanitarias 4 Lavamanos 1 Lava traperos 1 Lavaplatos
SEGUNDO PISO	SINDICATO	2 Tasas sanitarias 1 Lava traperos 2 Lavamanos
	BAÑOS PUBLICOS	4 Lavamanos 5 Tasas sanitarias
	BIBLIOTECA	1 Tasa sanitaria 1 Lavamanos
PRIMER PISO	OFICINAS	2 Tasas sanitarias 2 Lavamanos
		4 Lavamanos 5 Tasas sanitarias 3 Orinales
	BAÑOS GUARDAS	1 Tasa sanitaria 3 Lavamanos 1 Ducha 3 Duchas fuera de servicio
	CUARTO DE ALMACENAMIENTO PARA MERCADO ORGÁNICO	2 Lavamanos 2 Tasas sanitarias 1 Lava traperos

EDIFICIO DE INSTALACIONES AUXILIARES		
LABORATORIO	PRIMER PISO	2 Lavamanos 4 Sanitarios 1 Orinal
	SEGUNDO PISO	2 Lavamanos 4 Sanitarios 2 Orinales
ALMACEN	PRIMER PISO	2 Lavamanos 3 Sanitarios
	SEGUNDO PISO	2 Lavamanos 2 Sanitarios
GUARDAS		1 Lavamanos 2 Sanitarios

TALLER		2 Lavamanos 3 Sanitarios 2 Orinales
TOTAL	LAVAMANOS	86
	SANITARIOS	89
	ORINALES	14

INSTALACIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC		
CASETA GUARDAS		1 LAVAMANOS. 1 TASA SANITARIA
KIOSKO PRINCIPAL	DAMAS: 4 TASAS SANITARIAS 4 LAVAMANOS	HOMBRES: 3 TASAS SANITARIAS 3. LAVAMANOS 2 ORINALES
SALON ROSARIO MORENO	DAMAS: 3 TASAS SANITARIAS 2 LAVAMANOS	HOMBRES: 3 TASAS SANITARIAS 2 LAVAMANOS 2 ORINALES
VESTIER PISCINAS	DAMAS: 3 TASAS SANITARIAS 3LAVAMANOS 2DUCHAS	HOMBRES: 4TASAS SANITARIAS 3 LAVAMANOS 2 ORINALES 2DUCHAS
PISCINA	3 DUCHAS 1 CUARTO DE MAQUINAS	
CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL		6TASAS SANITARIAS 6 LAVAMANOS 6 ORINALES 6 DUCHAS
CABAÑA	2 TASAS SANITARIAS 2 LAVAMANOS 2 DUCHAS 1 LAVAPLATOS	

- **Obligaciones por parte del Contratista:**

1. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.

2. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a

su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

3. El contratista deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos Profesionales.

4. Presentar certificado de trabajo en altura vigente para el personal adscrito al presente proceso de contratación, expedida por una entidad autorizada, de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1178 de 2017 del Ministerio de Trabajo.

5. Atender la solicitud de servicios de forma inmediata (a la hora de ser requerido el servicio), y con disponibilidad las 24 horas del día, incluidos los fines de semana y festivos para emergencias que se presenten en los lugares establecidos en el presente Estudio Previo.

6. Atender al llamado realizado por la Corporación y efectuar la visita para la reparación y mantenimiento de equipos durante cualquier día dentro de la ejecución del contrato garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.

7. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor del contrato y efectuar las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.

8. Entregar oportunamente los equipos debidamente reparados, programados y en óptimas condiciones de funcionamiento.

9. Recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los equipos entregados para el desarrollo de los trabajos contratados.

10. Responder por los equipos mientras permanezcan bajo la responsabilidad del contratista.

11. Atender en debida forma los reclamos que presente la Corporación en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

12. Garantizar, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la reposición de los bienes defectuosos durante el término de la garantía comercial respectiva, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de la comunicación

por parte del Supervisor designado. El contratista deberá reemplazar los elementos que resulten defectuosos durante el período de garantía, sin costo para la entidad. Los elementos y dispositivos sustituidos o reparados deben ser de calidad y desempeño igual o superior a los adquiridos, avalados por el fabricante.

13. Hacer los cambios pertinentes de los repuestos entregados, según las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, cuando no cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las condiciones técnicas exigidas.

14. Entregar los repuestos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para este caso. No entregara equipos repotenciados o remanufacturados.

15. Informar de inmediato y por escrito, a la Dirección Administrativa de la CVC, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

18. Cumplir con lo establecido en norma técnica NTC 1500 para la prestación del servicio contratado.

19. El contratista debe contar dentro del equipo de trabajo, con un operario con formación técnica en redes hidráulicas, sanitarias o a fines, con experiencia mínima de dos (2) años; para acreditar este requisito deberá anexar diploma o acta de grado, hoja de vida, y certificaciones de experiencia.

20. El técnico debe tener certificación de trabajo seguro en altura, expedida por una entidad autorizada, de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1178 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

21. El proponente debe contar con personal operativo en la ciudad de Cali, con el objeto de minimizar los tiempos de respuesta, solución y costos del servicio a prestar, para lo cual deberá presentar una carta de compromiso entre el contratista y/o el operario y la

Corporación en donde conste la disponibilidad de atención a requerimientos las 24 horas por 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

22. El contratista debe adoptar las medidas de bioseguridad a fin de reducir o eliminar los riesgos para el personal.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Ahora bien, para estimar el Presupuesto Oficial del Contrato, se tomó como base el objeto contractual, las actividades a desarrollar más frecuentes, el plazo de ejecución, la revisión de precios históricos y el mecanismo de cotizaciones presentadas por proveedores del mercado local.

Por lo tanto, la CVC adjudicará el valor total de la contratación, teniendo en cuenta el mecanismo de cotizaciones aplicado para el mantenimiento preventivo y, revisión de precios históricos para el mantenimiento correctivo así: SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725,00) IVA INCLUIDO; que incluye el monto para el mantenimiento preventivo de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($20.286.792) incluido IVA., y el monto para el mantenimiento correctivo de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($58.503.933) incluido IVA

Imputación Presupuestal

Proceso	Subproceso	Subactividad	Imputación	Fuente	Concepto del Gasto
0530-Gestión de Recursos Fisicos	0913-Administración y mantenimiento instalaciones y equipos	004:-Sistema Hidráulico y de Aireación	000053009130046005	1051	Construcción y Servicios de la Construcción

Forma de Pago: Pagos parciales mensuales de acuerdo con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestado, contra firma de acta de entrega y recibo a satisfacción y entrega de la planilla de pagos a la seguridad social integral de todo el personal vinculado al contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato designado por la CVC.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX -2026. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios y entrega de planilla de pago de los trabajadores vinculados al contrato al sistema de seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación, la CVC cuenta con los recursos necesarios, los cuales están apropiados según el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxx del xx de xxxxxx de 2026, por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725.00) IVA INCLUIDO.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato[1]. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta por las partes que intervienen en la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3. establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

Es así como frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través del *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* V. M-ICR-01, se elabora la "*Matriz de Riesgos de la Contratación*" que se detalla en el anexo de este documento.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará en la siguiente ubicación:

Sede	Dirección	Municipio
Edificio Principal	Carrera 56 # 11 – 36	Cali
Instalaciones Auxiliares	Carrera 53 # 13A – 50	Cali
Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales	Corregimiento La Viga Km. 7 vía a Jamundí	Pance

9. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

[1]Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Introducción.

Los amparos que el oferente debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

AMPARO	VA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	20%	Un (1) año contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato.	10%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 (SMLMV)	La vigencia de esta garantia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica de CVC. Se debe mantener vigente la garantía única por el tiempo establecido en el contrato.

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

11. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V.02- 08/11/2024, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No		Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-		NO
	México	SI	NO	-		NO
	Perú	SI	NO	-		NO
Canadá		SI	NO	-		NO
Chile		SI	NO	-		NO
Corea		SI	NO	-		NO
Costa Rica		SI	NO	-		NO
Estados Unidos		SI	NO	-		NO
Estados AELC		SI	NO	-		NO
México		SI	SI	NO		NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO		NO
	Guatemala	SI	SI	NO		NO
	Honduras	SI	NO	-		NO
Unión Europea		SI	NO	-		NO
Israel		SI	NO	-		NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-		NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI		SI

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES.

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 5, señala que: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia (…)".

- **Se limitará a MIPYMES.** Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

  1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
  2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

Así las cosas, se incorporan en el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales"; los cuales se detallan a continuación.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES**

Experiencia: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

- **EMPRESAS NO MIPYME:** Presentar máximo tres (3) Actas de liquidación o certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

- **EMPRESAS MIPYME:** Presentar máximo tres (3) Actas de liquidación de contratos o certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado.

En caso de aportar certificaciones, las mismas deberán haber sido expedidas y suscritas por el

representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido, con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso. La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente y la Ley 1474 de 2011.

Dando en Santiago de Cali, a los 04 FEB. 2026

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: José Adolfo Garzón Plazas – Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Físicos

Archívese en: Expediente 0310-013-008-T8439-2026

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	externo	Ejecución	Operacional	Escasez de cualquier tipo de repuestos y/o componentes para la ejecución de los trabajos	Mayor permanencia en la ejecución, interrupción temporal del servicio	1	3	4	Riesgo medio	Contratista	Solicitar al Contratista la implementación del plan de contingencia para la consecución de los elementos y asumir los costos	4	1	5	Alto	Si	Contratista	Mensual	Una buena supervisión	permanente
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista entregue el servicio con defectos o imperfectos	Riesgo de fallas en el sistema hidráulico, afectando la operatividad y posibles accidentes o daños en la entidad	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Realizar seguimiento a las reparaciones y pruebas a los bienes	4	1	5	Alto	Si	Grupo de recursos físicos	Mensual	Una buena supervisión	permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de los costos de los repuestos y/o componentes que el Contratista ofrece para el cumplimiento del contrato	Afecta la labor de las personas encargadas de hacer uso de los bienes de la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe hacer un análisis de precios al momento de ofertar	1	2	3	Moderado	Si	Contratista	El contratista de acuerdo con la organización de la empresa	Informes	Permanente
4	Específico	externo	Ejecución	Operacional	Que los repuestos suministrados para reparaciones o mantenimientos no sean nuevos o de primera calidad	El uso de repuestos en mal estado no permite que los demás componentes funcionen correctamente y afecte el funcionamiento de los	1	2	3	Riesgo bajo	ContratistA	Hacer entrega de los repuestos en su empaque y hacer chequear por supervisor previa instalación	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Al momento de realizar reparaciones	Supervisión	Mensual y/o cuando se presente una reparación correctiva

| | | |